

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Plan Municipal de Desarrollo de Zoquitlán, Puebla, 2021-2024



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
--------------------	---------------------------

7/mar/2022	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zoquitlan, de fecha 13 de enero de 2022, por el que aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZOQUITLÁN, PUEBLA, 2021-2024.
------------	---

CONTENIDO

1 Mensaje del Presidente Municipal.....	3
2 Introducción.....	4
3 Marco Jurídico	4
4 Modelo de Gobierno.....	22
5 Marco Estratégico.....	23
Misión	23
Visión.....	23
6 Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030	25
7 Estructura del Plan Municipal de Desarrollo.....	34
8 Relación de indicadores ODS Agenda 2030 ¹	43
9 Referencias.....	51
RAZÓN DE FIRMAS.....	52

1 Mensaje del Presidente Municipal

Estimadas mujeres y apreciables hombres de Zoquitlán:

Con gran entusiasmo y alegría les saludo para compartir orgullosamente la perspectiva de gobierno y gestión pública que tendré el honor y responsabilidad de liderar durante los próximos tres años y que hoy, se logra materializar en el presente Plan Municipal de Desarrollo de Zoquitlán 2021-2024

Es importante para mí reiterarles mi compromiso y también hacer patente mi agradecimiento por la respuesta comunitaria que se consiguió al realizar la visita a las principales comunidades del municipio para establecer un diálogo con la ciudadanía y conocer sus necesidades, propuestas y demandas para el desarrollo de nuestro querido Zoquitlán. Al respecto, puedo decir que resultó un ejercicio participativo que contribuyó con la identificación y consenso de los problemas principales que nos aquejan como comunidad, y así entre todas y todos logramos reconocer la vereda que guiará el trabajo a realizar para el desarrollo futuro en cada una de las localidades.

Es importante mencionar que la integración del presente documento incluye un diagnóstico sectorial con información estadística, sin embargo, el esquema participativo, a través de los Foros realizados, facilitó la comprensión de nuestra realidad para conformar una estrategia de atención integral sobre las demandas más sentidas y necesarias para trazar el rumbo de esta administración y que, sin duda, se ejercerá bajo rigor ético y con valores institucionales que haremos nuestros para brindar el mejor de los servicios.

Finalmente quiero expresar que reconozco que el rezago social de nuestras comunidades coloca a todas las personas habitantes de Zoquitlán al centro del servicio de todas y cada una de las personas servidoras públicas que conforman la presente administración; quienes gratamente asumimos, desde ya, la responsabilidad y el compromiso por desempeñarse convencidos del honor y privilegio que significa servir a su municipio. Por lo tanto, el presente también es una invitación para mantener un diálogo abierto, participativo y transparente al alcance de todas y todos.

Como desde el principio lo establecí, en esta administración queremos seguir escuchando a todas y a todos y así trabajar para todas y todos.

Muchas gracias.

2 Introducción

La organización e integración del Plan Municipal de Desarrollo de Zoquitlán 2021-2024 tomó en cuenta la Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo 2021 publicada por el Gobierno del Estado de Puebla, así como la Guía Metodológica de Recuperación Socioeconómica Municipal en contexto de COVID-19. Al respecto de esta última, es importante mencionar que la Contingencia Sanitaria SARS COV-2 que acontece en el contexto mundial y nacional, si bien, no enmarca el propósito fundamental de nuestra perspectiva de gobierno en lo general, si lo es particularmente en materia preventiva, ya que aun cuando el efecto ha sido menor, se advierte el compromiso de acatar la normativa federal y estatal necesaria; para mantener un resultado favorable.

Además del uso de otras metodologías como planeación estratégica y el modelo de marco lógico es preciso mencionar que el insumo que le otorga el carácter de documento rector, fue fundamentalmente el ejercicio de participación ciudadana como elemento diagnóstico, así como también el análisis sectorial como materia fundamental para la organización de talleres y mesas de trabajo en los que fue posible determinar el modelo de gobierno, identificar los valores fundacionales, definir el rumbo de la administración y finalmente la visión futura del municipio de Zoquitlán.

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo de Zoquitlán 2021-2024 cuenta con 4 Ejes Rectores y uno Eje Transversal, 11 Estrategias y 60 Líneas de acción con impacto en 11 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y que en conjunto establecen el quehacer de la administración pública municipal para los próximos tres años.

3 Marco Jurídico

La planeación es un proceso mediante el cual se plantean metas y objetivos a lograr en un periodo determinado. En la administración pública municipal, dicho proceso, se rige por una legislación de los tres órdenes de gobierno y en la cual se establecen cada uno de los elementos que deberá reunir el mismo. Por tanto, es fundamental que el municipio reserve estricto apego a las disposiciones legales aplicables, tal como se señala en el siguiente articulado.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 115. Fracc. V

Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial;
- i. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 104.

a. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b. Alumbrado público;

c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d. Mercados y centrales de abasto;

e. Panteones;

f. Rastro;

g. Calles, parques, jardines y su equipamiento, y

h. Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

Artículo 107.

La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.

Ley de Planeación.

Artículo 1º

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

...II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

...V. Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley

Artículo 2

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 14

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;
- II. Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- III. Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;
- IV. Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido;
- VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros.

Artículo 25

Los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan, y cuya extensión territorial rebase el

ámbito jurisdiccional de una entidad federativa. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.

Artículo 33

El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34

Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este Ordenamiento.
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Artículo 1.

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Puebla, y tienen por objeto definir la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contar con los elementos necesarios para efectuar el proceso de planeación que conduzca el actuar gubernamental.

Artículo 2.

La observancia, aplicación y vigilancia del cumplimiento del contenido de esta ley corresponde al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y a los Ayuntamientos, a través de la instancia que resulte competente en materia de planeación, así como a las demás instancias y actores públicos, privados y sociales a los que la misma les reconozca participación y competencia.

Artículo 4.

Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos:

- I. Organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal, especial, sectorial e institucional;
- II. Normar las directrices para el diseño, elaboración y operación de los instrumentos del proceso de planeación;
- III. Establecer los sujetos obligados, las autoridades y órganos competentes y sus atribuciones, así como los sectores de la sociedad que pueden participar de manera integral en el proceso de planeación;
- IV. Establecer los principios y etapas a las que debe ajustarse el proceso de planeación;
- V. Determinar los instrumentos del proceso de planeación que permitan a los Gobiernos del Estado y de los Municipios establecer un plan de trabajo en beneficio de la sociedad;
- VI. Indicar los mecanismos de participación social mediante los cuales los sectores de la sociedad podrán intervenir en la formulación de los instrumentos del proceso de planeación;
- VII. Señalar las bases para convenir y concertar acciones que permiten atender y potencializar los instrumentos del proceso de planeación, y

VIII. Promover la apertura gubernamental y establecer criterios para la evaluación y seguimiento dentro del sistema estatal de planeación democrática, de conformidad con los ordenamientos aplicables.

Artículo 9

Los Titulares de las Dependencias y Entidades integrantes de la Administración Pública Estatal, y en su caso, de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

I. Contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del proceso de planeación;

II. Promover la participación social a la que se refiere esta Ley para la conformación de Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

III. Dar cumplimiento a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

IV. Participar en la elaboración de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los principios de planeación a los que se refiere la presente Ley;

V. Atender los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores contenidos en los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

VI. Aplicar con base en la Metodología Marco Lógico, el esquema PbR y el Sistema de Evaluación del Desempeño, los elementos para la elaboración de los Programas Presupuestarios y ejercicio de recursos en la atención a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

VII. Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño;

VIII. Atender las recomendaciones que deriven del proceso de evaluación para corregir las desviaciones que pudieren suscitarse, y en su caso, reestructurar los programas y presupuestos respectivos;

IX. Suscribir los convenios y demás actos jurídicos que consideren necesarios para dar cumplimiento a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

X. Proporcionar información estadística y geográfica, para fortalecer el Sistema Estatal de Información;

XI. Participar en la elaboración de los indicadores para el seguimiento y evaluación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, y

XII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 11

Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;

II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;

III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;

IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;

V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios;

VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información en el ámbito de su competencia, y

VIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 12

Los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;

II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;

III. Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;

IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y

V. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 21.

El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que conduzcan la actividad del Gobierno del Estado y de los Municipios, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 26

Para efectos de esta Ley, se entiende por instrumentos del proceso de planeación a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 27

Los Documentos Rectores son los siguientes:

II. Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28

Los Documentos Rectores de la Administración Pública Estatal y Municipal, se formularán conforme a lo siguiente:

II. El Plan Municipal de Desarrollo:

a. La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración;

b. El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación. La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y

c. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior.

Artículo 31

Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor.

Artículo 35

Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de los acuerdos y tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica-metodológica;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo a los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- VII. Determinar a los responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación;
- VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso. Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se diseñen e implementen con base en la presente ley, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 37

La estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución;

II. Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción;

III. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo;

IV. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

V. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

VI. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VII. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

Artículo 101.

La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 102.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio. El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales. Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y
- V. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.

Artículo 103.

El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

Artículo 104.

El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;
- VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y
- VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

Artículo 105.

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;
- II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;
- VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y
- IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Artículo 106.

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

- I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;
- II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;
- III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;
- IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;
- V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y
- VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 107.

Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

- I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;
- II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios

que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;

III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;

IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable. Las etapas del proceso de planeación se

regirán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 108.

El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;

II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;

III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;

IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;

V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;

VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción (sic) debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;

VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;

VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y

X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 109.

Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

Artículo 110.

Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal. Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

Artículo 113.

En el Sistema Municipal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los sectores Social, Privado y Público, mediante mecanismos de participación, con el propósito de que expresen sus opiniones para la elaboración, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven.

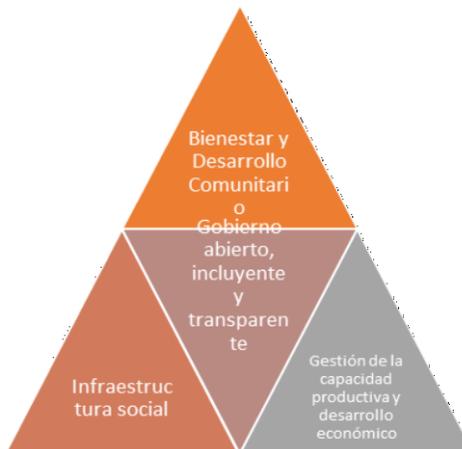
Para garantizar la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, el interés superior de niñas y niños, y una forma más efectiva del principio de igualdad e inclusión respecto de las personas con discapacidad, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y cualquier grupo en situación de vulnerabilidad, se deberán realizar consultas especializadas por medio del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a fin de considerar sus opiniones o la de expertos en dichas materias, para incorporarlas en el proceso de planeación y en la definición de prioridades del Municipio.

Artículo 114

Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

4 Modelo de Gobierno

En la Administración Municipal 2021-2024, hemos asumido ser un gobierno abierto que escucha activamente las distintas voces de la comunidad y a través de las cuales, sensibiliza y prioriza una dinámica administrativa a favor de la gestión para el desarrollo de la vocación productiva y económica local, con la consigna de satisfacer la demanda de infraestructura social de alta cobertura; incidiendo directamente en el bienestar y desarrollo comunitario. Es así como quedó definido el siguiente modelo de gobierno:



5 Marco Estratégico

Un gobierno abierto para escuchar las distintas voces de la comunidad, que fomenta la participación ciudadana como alternativa óptima para tomar decisiones en beneficio de la colectividad.

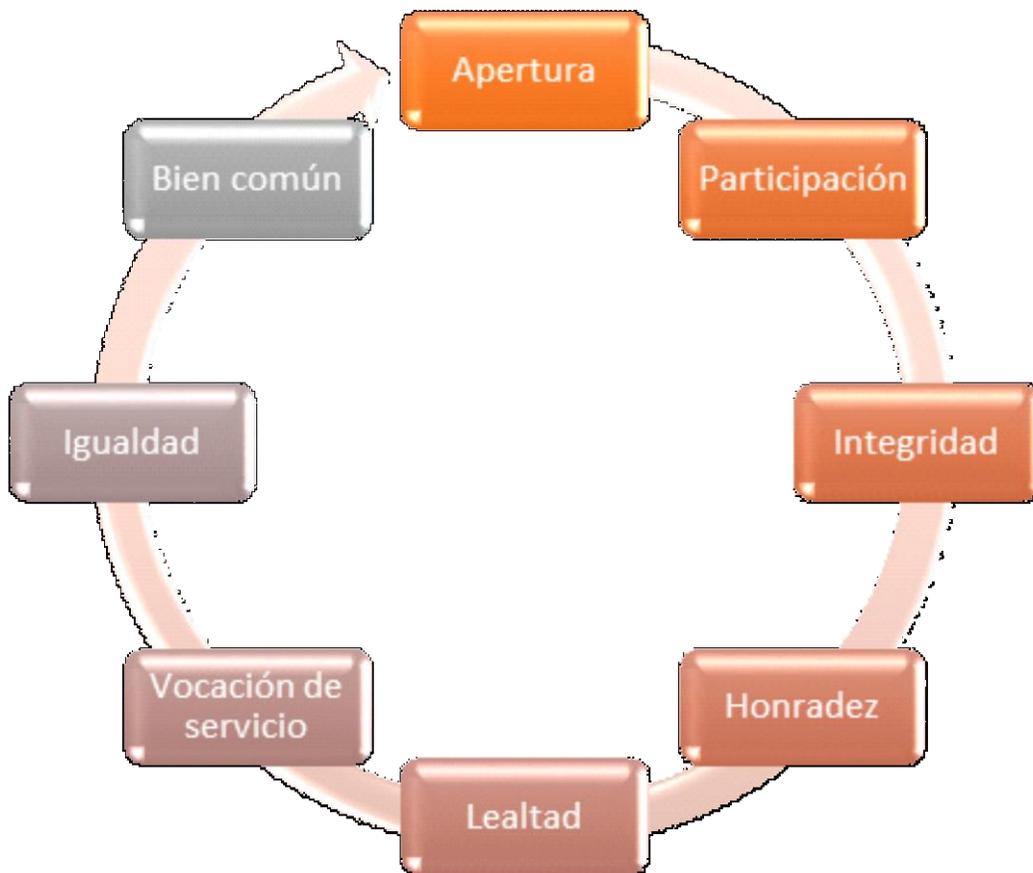
Misión

Somos un Ayuntamiento que al escuchar las distintas voces de su población aplica valores y principios que armonizan con la demanda ciudadana y brinda soluciones para trascender en comunidad.

Visión

Zoquitlán es un municipio que colabora comunitariamente por un desarrollo en continuo, en el que participan activamente gobierno y sociedad para lograrlo y trascender en su conjunto.

Modelo del Marco Estratégico



El Ayuntamiento de Zoquitlán se distingue por una gestión en la que principalmente se promueve la escucha activa de todas sus voces, ya que considera en el diálogo la única forma de propiciar la participación social y la de direccionar asertivamente la política pública desde lo local. Asimismo, su gabinete destaca por un desempeño ejemplar sin obtener ventaja personal o para favorecer a terceros y sobre todo con fidelidad, reconocimiento de los valores personales, colectivos y la verdadera vocación de servicio sin distinción por sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política; satisfaciendo las necesidades de la sociedad por encima de los intereses ajenos al bien común. Por tanto, la administración del Ayuntamiento de Zoquitlán se rige a partir de valores municipales de los que, todo su personal, al servicio público, se apropia tales como:

- Apertura

- Promovemos la escucha activa y consideramos a todas las voces del municipio con el propósito de conciliar ideas, priorizar y brindar soluciones comunitarias.

- Participación

- Creemos y reconocemos en el diálogo social como la única forma que propicia y privilegia la colaboración entre gobierno y sociedad.

- Integridad

- Desempeñamos la función pública de manera honesta, recta, proba, responsable y transparente.

- Honradez

- Llevamos a cabo las funciones encomendadas sin obtener alguna ventaja personal, familiar o favor a terceras personas.

- Lealtad

- El ejercicio de la función pública la desempeñamos con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales y sobre todo colectivos.

- Vocación de servicio

- En el desempeño de nuestras funciones nos distinguimos por ser personas constantes, disciplinadas y que nos involucramos con el compromiso de contribuir al desarrollo local de manera natural.

- Igualdad

○ Afirmamos que los servicios municipales los brindamos sin distinción alguna por sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

• Bien común

○ Nuestro desempeño por la función pública se ejercita para satisfacer el interés colectivo sobre el particular y ajeno al comunitario.

6 Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030

Las personas servidoras públicas a cargo de la administración municipal en Zoquitlán identifican y están convencidas de que el desarrollo y crecimiento debe hacerse sin sacrificar el bienestar de las futuras generaciones. Por lo que encuentran en la Agenda 2030 y en sus objetivos de desarrollo sostenible, una guía que forma parte de la administración municipal actual y se transitará de manera alineada con los propósitos del gobierno federal, estatal y local; tal como se señaló anteriormente y que para su referencia se citan en el esquema 4: Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS-Agenda 2030

Esquema 4: Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS-Agenda 2030



La incorporación de la Agenda 2030 en el Plan Municipal de Desarrollo de Zoquitlán corresponde a la metodología centrada en la Gestión por Resultados para el Desarrollo, la cual fue establecida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, México 2016). Al respecto, es importante mencionar que el ciclo de vida de cualquier plan, programa o proyecto consta de cinco fases en su intervención como son: diagnóstico, diseño, implementación,

seguimiento y evaluación; siendo la primera y la segunda las que por definición se abordan y reflejan en el presente documento.

Cabe señalar que mediante esta metodología fue posible centrar los problemas principales que aquejan al municipio de Zoquitlán; y en la que la participación ciudadana se involucró de manera activa, tal como se señaló anteriormente.

ODS	Diagnóstico
	<p>El informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 reporta que el 40.0% de los habitantes del municipio de Zoquitlán se encuentra en pobreza moderada y el 57.9% en pobreza extrema. (E1)</p>

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Metas del objetivo 1 de relevancia para el desarrollo local:

1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día. (E1)

1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales. (E1)

1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación. (ET)

ODS	Diagnóstico
	<p>□ Durante el año 2020 se produjeron 13,710 toneladas de productos agrícolas; así como 1,642 toneladas de productos pecuarios. No obstante, de distribuirse equitativamente los ingresos generados en el sector entre los habitantes del municipio, cada persona recibiría un ingreso anual por debajo de la línea de pobreza determinada por el CONEVAL. (E1)</p>

Objetivo 2: Poner fin al hambre

Metas del objetivo 2 de relevancia para el desarrollo local:

2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas. (E3, ET)

2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra. (E3)

ODS	Diagnóstico
	<p>Si bien el 88.9% de los habitantes que alberga el municipio de Zoquitlán está afiliado a algún sistema de salud, se registra que el 9.3% de la población tiene alguna limitación física o mental, principalmente visual, para caminar. (E1, E4))</p> <p>Así mismo, la localidad cuenta con un Centro de Salud de Servicio Amplio; no obstante carece de personal médico y material farmacéutico para ofrecer los servicios correspondientes. (E1, E4)</p>

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades.

Metas del objetivo 3 de relevancia para el desarrollo local:

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. (E1)

ODS	Diagnóstico
-----	-------------

	<p>El 47.7% de los habitantes de Zoquitlán padecen rezago educativo, proporción significativamente superior al promedio estatal (21.7%) (E1)</p> <p>De la población de 15 años y más el 29.1% no tiene escolaridad, 18.3% cuenta con Primaria incompleta, el 23.0% con Primaria completa, el 2.6% con Educación Secundaria incompleta, 17.4% con Educación Secundaria completa y el 9.6% con Educación Pos-básica (E1)</p>
---	--

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

Metas del objetivo 4 de relevancia para el desarrollo local:

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. (E1)

4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria. (E1)

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. (E1)

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad. (E1 y ET)

ODS	Diagnóstico
	<p>El municipio de Zoquitlán alberga una amplia población indígena que mantiene viva su lengua materna; sin embargo el 9.9% no habla español siendo más las mujeres que los hombres que no lo hablan. (ET, E1)</p> <p>Poco más de un tercio de la población de 15 años y más es analfabeta (30.3%) de cuya proporción destaca la femenina con un 34.3% (ET, E1)</p>

<p>En materia de seguridad pública destacan los delitos por violencia familiar, amenazas, despojo y hostigamiento sexual con mayor frecuencia en mujeres. (ET, E1)</p> <p>Existe un registro importante de rezago social en materia de vivienda que afecta principalmente a mujeres en virtud del trabajo doméstico estereotipadamente desempeñado. (ET, E1)</p> <p>En 15 de las 55 localidades que conforman al municipio, ninguno de sus pobladores tiene acceso a Internet y en 25 localidades nadie cuenta con una computadora; en tanto en 53 localidades algunos de sus habitantes poseen un teléfono celular, un televisor o un radio. (ET, E4)</p> <p>La participación femenina dentro de la PEA municipal es relativamente baja. (ET, E3)</p>
--

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Metas del objetivo 5 de relevancia para el desarrollo local:

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. (ET)

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. (ET)

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país. (ET)

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. (ET, E3)

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. (ET)

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres. (ET, E4)

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. (ET)

ODS	Diagnóstico
	<p>Con respecto al acceso a servicios de agua entubada, drenaje y letrinas de las viviendas asentadas en el municipio de Zoquitlán reportan mayores carencias que el promedio estatal 64.8%, 24.1% y 42.6% respectivamente. (E1)</p> <p>Si bien, el 58.5% de la población en Zoquitlán cuenta con un pozo dentro de su predio el 6.3% no cuenta con agua en su vivienda. (E1)</p> <p>La ciudadanía reconoció la existencia de contaminación por aguas residuales, aún cuando se cuenta con una Planta Tratadora misma que se encuentra sin operación. (E4)</p>

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas y todos.

Metas del objetivo 6 de relevancia para el desarrollo local:

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. (E1)

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial. (E1)

ODS	Diagnóstico
	<p>Durante el año 2020, se produjeron 13,710 toneladas de productos agrícolas al cosechar 3,947 hectáreas, con un valor de 39 millones 476 mil 472 pesos; mientras que la producción pecuaria ascendió a 1,642 toneladas con una valor de 52 millones 640 mil pesos. (E3)</p> <p>Es importante considerar que de distribuirse equitativamente los ingresos generados en el sector agropecuario entre los 20 mil 335 habitantes del municipio, cada persona recibiría un ingreso de apenas 4 mil 530</p>

	<p>pesos al año, quedando por debajo de la línea de la pobreza determinada por el CONEVAL. (E3)</p> <p>La ciudadanía expuso que la mayor parte de la producción agropecuaria es para el autoconsumo. (E3)</p>
--	---

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas y todos.

Metas del objetivo 8 de relevancia para el desarrollo local:

8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados. (E3, E1)

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra. (E3, E4)

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros. (E3)

8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados. (E3)

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. (E3, ET)

ODS	Diagnóstico
	De forma general en las cinco sedes de los Foros Ciudadanos estuvo presente, de forma prioritaria, la demanda de infraestructura carretera y de caminos, de

	<p>cierta forma tiene sentido toda vez que la extensión territorial del municipio es muy amplia y su geografía es bastante irregular. (E4)</p>
	<p>Es importante notar que en 15 de las 55 localidades que conforman al municipio, ninguno de sus pobladores tiene acceso a Internet y en 25 localidades nadie cuenta con una computadora; en tanto en 53 localidades algunos de sus habitantes poseen un teléfono celular, un televisor o un radio. (E4)</p>

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

Metas del objetivo 9 de relevancia para el desarrollo local:

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos. (E4, ET)

9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados. (E4, E3, E1)

9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados. (E3)

9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas. (E3, E1)

9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados. (E4)

ODS	Diagnóstico
	El empleo en pequeños comercios de bienes y servicios

	<p>básicos conlleva a ingresos muy limitados de la población, lo que se traduce en que el 97.9% de la población está en pobreza. (E1)</p>
	<p>En los foros de participación la ciudadanía manifestó que el ingreso familiar, en general, es inferior al salario mínimo. (E1)</p>

Objetivo 10: Reducir las desigualdades en y entre los países.

Metas del objetivo 10 de relevancia para el desarrollo local:

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional. (E1)

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. (ET, E1)

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. (ET)

ODS	Diagnóstico
	<p>El 46.4% de los habitantes del municipio de Zoquitlán presentan una carencia por la calidad y los espacios de vivienda, en tanto el 87.3% padece una carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda. (E1)</p> <p>La ciudadanía destacó que tanto la zona seca como la zona alta presentan caminos de terracería que dificultan su movilidad, por lo que solicitan apertura y conservación de carreteras y caminos. (E4)</p> <p>Las localidades con mayor peligro y riesgo de inundaciones repentinas se encuentran al sur del municipio de Zoquitlán. (E4)</p> <p>La actividad sísmica se localiza en el este del municipio de Zoquitlán. (E4)</p>

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

Metas del objetivo 11 de relevancia para el desarrollo local:

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. (E1, E4)

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad. (E1)

ODS	Diagnóstico
	<p>En materia de seguridad pública, el número de delitos registrados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública que se cometieron en el municipio de Zoquitlán presenta una tendencia creciente, al pasar de 16 a 41 delitos entre 2016 y 2020, mientras que entre enero y junio de 2021 se reportan 24 delitos. (E1)</p> <p>Destacan los delitos que pudieron haber sido cometidos en contra de mujeres, como son violencia familiar, abuso sexual, otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual y los feminicidios. (E1, ET)</p>

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

Metas del objetivo 16 de relevancia para el desarrollo local:

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. (ET)

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. (E2)

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. (E2)

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. (E2)

7 Estructura del Plan Municipal de Desarrollo

Como se citó anteriormente, la incidencia detectada en el diagnóstico, tanto sectorial como participativo; así como la perspectiva de desarrollo nacional y estatal; así como la

internacional expresada en los respectivos documentos planeación antes mencionados y analizados, determinan la hoja de ruta a considerar en la gestión pública vigente. Por tanto, hablar de desarrollo y crecimiento sostenibles en el municipio de Zoquitlán posibilita la conformación de cuatro ejes rectores y un eje transversal o de inclusión, que en conjunto resuelven la problemática detectada.



Eje 1 Bienestar y Desarrollo Comunitario

1. Objetivo

Responder al derecho social, económico y cultural de los habitantes de Zoquitlán, con el impulso de proyectos que incidan en la mejora de sus condiciones de vida, con oportunidad de detonar su capacidad de autogestión y mejorar los liderazgos locales en beneficio del desarrollo comunitario.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje 2 Política Social

Estrategia 1 Construir un país con bienestar.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje 4 Disminución de desigualdades

Estrategia 1 Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas.

Estrategia 1

Hacerle frente al rezago social del municipio mediante el fortalecimiento, mejora e incremento en la cobertura de sus servicios básicos.

Líneas de Acción

1. Mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio mediante un programa de dotación y mejora de servicios básicos con enfoque equitativo para el desarrollo integral.
2. Incorporar un programa de vivienda digna.
3. Gestionar ante la CFE la regularización de voltaje en el municipio.
4. Mejorar el acceso a servicios de telecomunicación y tecnologías de la información que posibiliten y en su caso, mejoren los procesos de educación a distancia.
5. Impulsar el incremento equitativo de acceso al agua potable.

Estrategia 2

Gestionar la mejora integral del municipio de Zoquitlán fomentando el diálogo entre la población y con la autoridad competente con el fin de identificar, analizar y priorizar la ejecución de obras y acciones determinadas para tal fin.

Líneas de Acción

1. Gestionar apoyos institucionales para atender el rezago educativo mejorando su acceso e incrementando la escolaridad promedio de las personas infantiles, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores en el nivel educativo que cada grupo requiera.
2. Implementar talleres especiales con enfoque de apropiación y significación del estudio para personas infantiles y jóvenes.
3. Implementar Aldeas digitales para el fomento de la cultura digital.
4. Impulsar gestiones para fortalecer la capacidad instalada del cuerpo docente de manera cuantitativa y cualitativa en todos los niveles educativos y principalmente en el nivel básico.
5. Promover el registro al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para lograr el acceso a la salud pública de la población en general con especial atención del grupo vulnerable.
6. Gestionar ante las autoridades competentes el aseguramiento de la suficiencia de médicos y medicinas en hospitales.

7. Gestionar y estimular recorridos de brigadas móviles para la atención social en zonas de dispersión de mayor demanda, principalmente.
8. Gestionar la adquisición de ambulancias para prestar el servicio de emergencias y traslados a servicios hospitalarios.
9. Llevar a cabo un registro de migrantes con el propósito de generar vínculos y posibilitar su incorporación al medio como un agente de cambio.
10. Atender el nivel de incidencia delictiva privilegiando procedimientos de carácter preventivo y/o correctivo cuando su caso lo amerite que incida en la disminución de estos.
11. Fortalecer la infraestructura y equipamiento en materia de seguridad pública.
12. Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de violencia de género para el cuerpo de policía municipal.

Eje 2 Gobierno abierto y transparente

2. Objetivo

Fomentar la participación ciudadana como la mejor forma de escuchar y considerar sus necesidades, motivar la colaboración conjunta y fortalecer la toma de decisiones de gobierno de manera transparente.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje 1 Política de Gobierno

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Especial

Estrategia 1 Instrumentar un modelo de gobierno digital, transparente e innovador en beneficio de la ciudadanía para incrementar la eficiencia gubernamental.

Estrategia 1

Ejercer una gestión pública que estimule y privilegie la transparencia de sus acciones con participación ciudadana.

Líneas de acción

1. Instrumentar mecanismos y canales de comunicación abierta, participativa y al alcance de todas y todos los habitantes de Zoquitlán.

2. Impulsar esquemas de contraloría social para la vigilancia de destino y control del recurso público.
3. Promover la disciplina de la práctica transparente en cada uno de los desempeños que se ejerzan en la administración municipal de Zoquitlán.
4. Fomentar una gestión pública que privilegie la rendición de cuentas.

Estrategia 2

Generar un entorno organizacional que dignifique el servicio público desde un marco ético y con impulso de valores institucionales con carácter de apropiación.

Líneas de acción

1. Ejercer la ética en el servicio público a través de la instrumentación de los mecanismos que rigen en el Estado y la Federación como son el Código de Ética y de Conducta como normativa rectora del comportamiento de las personas servidoras públicas en la administración municipal.
2. Promover la aplicación de Normas en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como aquellas que fomenten un Entorno Organizacional favorable en el trabajo.
3. Fomentar la certificación de la normatividad mexicana en materia de igualdad y entorno organizacional favorable en el trabajo.

Eje 3 Gestión para el desarrollo productivo y económico

3. Objetivo

Desarrollar la vocación productiva del municipio desde una visión colaborativa, organizada y de desarrollo de competencias para dinamizar la actividad regional y detonar la generación de ingresos locales.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje 3 Economía

Estrategia 1 Detonar el crecimiento.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje 3 Desarrollo económico para todas y todos

Estrategia 1 Fomentar encadenamientos productivos y la atracción de inversiones para la generación de empleos, el desarrollo integral y regional.

Estrategia 1

Fomentar el fortalecimiento de la vocación productiva local considerando fortalezas y oportunidades de mejora en cada una de las tres zonas de las que consta el municipio para detonar el desarrollo integral de sus comunidades.

Líneas de acción

1. Estimular la capacidad técnica y organizativa de las y los habitantes que se desempeñen en la actividad agropecuaria con perspectiva de mejorar el nivel de ingreso local.
2. Atender convocatorias estatales, nacionales e internacionales que privilegien el acceso a diferentes alternativas de financiamiento para el desarrollo local.
3. Gestionar apoyos federales en materia de desarrollo de la actividad agropecuaria del municipio.
4. Fomentar la mejora de la capacidad técnica y administrativa del sector productivo en el municipio que incentive el desarrollo empresarial y genere empleo local.
5. Promover la alineación educativa del desarrollo profesional con el de la vocación productiva del municipio que estimule la estancia de la población joven con título académico.
6. Impulsar la inserción de jóvenes al mercado laboral bajo el enfoque de desarrollo personal y comunitario.
7. Desarrollar sinergias productivas con los municipios colindantes para el aprovechamiento de la infraestructura regional.
8. Estimular apoyos para la implementación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para el abastecimiento y producción agrícola, así como para la extracción sustentable de material geológico.
9. Fomentar la producción agrícola orgánica y su vinculación comercial con la población objetivo.
10. Evaluar y fomentar la manufactura de productos locales con posibilidad de insertarlos en la cadena de suministros en el sector, de manera sustentable y sostenible.
11. Estimular el Programa de Empleo Temporal.

Estrategia 2

Generar mecanismos que fomenten la incorporación de mujeres en el ámbito del trabajo productivo remunerado.

Líneas de acción

1. Estimular la participación de mujeres en la actividad económica como factor de alta incidencia en el desarrollo económico del municipio.
2. Implementar un programa de formación emprendedora exclusiva para mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores que facilite su incursión en la actividad económica.
3. Organizar redes de mujeres emprendedoras bajo el enfoque de desarrollo familiar y comunitario.

Eje 4 Infraestructura social y de comunicación para el desarrollo integral.

Objetivo

Ejecutar obra pública de comunicación para detonar el crecimiento y desarrollo integral del municipio.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje 3 Economía

Estrategia 1 Detonar el crecimiento.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Transversal Infraestructura del Eje 3

Estrategia Mejorar los sistemas de transporte e infraestructura carretera y productiva que fomenten el desarrollo económico con un enfoque sostenible.

Eje Transversal Infraestructura del Eje 4

Fortalecer los sistemas de infraestructura y equipamiento que permitan el desarrollo integral de los habitantes del estado, disminuyendo las desigualdades en las regiones.

Estrategia 1

Optimizar la ejecución de infraestructura de comunicación considerando la participación ciudadana como ejercicio vital para su priorización en el tiempo.

Líneas de acción

1. Gestionar un programa de apertura, rehabilitación y conservación de caminos con dependencias estatales y federales.

Estrategia 2

Impulsar la ejecución de obra pública orientada a ampliar la infraestructura social para el desarrollo integral de la comunidad.

1. Gestionar la implementación de un programa de ampliación de la red de agua potable, drenaje y alcantarillado en las comunidades.
2. Gestionar el apoyo de un programa para la mejora de la infraestructura de salud y de dotación de equipamiento.
3. Gestionar apoyos para la incorporación de un programa de mejora de la infraestructura educativa.
4. Implementar un programa de urbanización municipal y comunitaria.
5. Incorporar un programa de mejoramiento de espacios deportivos, culturales, sociales y de esparcimiento comunitario.
6. Promover programas de reforestación local.
7. Impulsar un programa de ampliación de cobertura eléctrica comunitaria.
8. Gestionar recursos para la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

Eje Transversal para la igualdad e inclusión de mujeres y grupos vulnerables.

Objetivo

Transversalizar la perspectiva de género e interseccionalidad para reducir la brecha de género y desigualdad.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje 1 Política de Gobierno

Estrategia 3 Separar el poder político del poder económico

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente

Estrategia 1

Fomentar el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres zoquitecas con perspectiva interseccional y de derechos humanos.

Líneas de acción

1. Pronunciar el Acuerdo por la cero tolerancia a cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres zoquitecas.

2. Fomentar la política pública en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
3. Facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral productivo y remunerado con programas y proyectos que fomente la gestión pública.
4. Promover programas de formación y desarrollo de habilidades técnicas y administrativas para la incubación e impulso de empresas.
5. Promover el acceso a esquemas de financiamiento exclusivo para el fomento económico de la actividad comercial y de servicios de sus comunidades.
6. Impulsar la política pública estatal en materia de cuidados con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, para incidir en la disminución de carga de trabajo de cuidados y estimule el gozo de su tiempo libre.

Estrategia 2

Transversalizar la perspectiva de género en la estructura orgánica municipal.

Líneas de acción

1. Implementar un programa de sensibilización, formación y capacitación en perspectiva de género, igualdad sustantiva, derechos humanos e interseccionalidad para todo el personal que integre la administración pública municipal.
2. Fortalecer la unidad administrativa o instituto encargado de materializar acciones en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género y no discriminación del municipio.
3. Establecer mecanismos de coordinación con instancias federales y estatales y/o asociaciones civiles que faciliten el acceso a programas y proyectos para el adelanto de las mujeres.

Estrategia 3

Implementar un programa de apoyo especializado a personas en situación de discapacidad.

1. Integrar un registro único de personas discapacitadas y sus necesidades de atención especial.
2. Gestionar apoyos especializados a través de las instancias competente a nivel local, estatal y/o nacional sobre la atención a personas discapacitadas.

3. Gestionar y promover el conocimiento y las habilidades de cuidados especiales a través de la implementación de procesos formativos y de sensibilización en la materia.

4. Fomentar la participación social en materia de cuidados especiales para personas con discapacidad.

8 Relación de indicadores ODS Agenda 2030¹

No.	Nombre	Periodicidad	Cobertura	Desagregación por grupo de población	Línea base 2014
Meta 1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.					
1	Proporción de la población con ingresos inferiores a 1.25 dólares diarios	Bianual Quinquenal	Nacional Estatad Municipal Urbana Rural	Sexo Edad Indígenas	3.7
Meta 1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.					
2	Proporción de la población en situación de pobreza multidimensional	Bianual Quinquenal	Nacional Estatad Municipal Urbana Rural	Sexo Edad Indígenas Discapacidad	46.2
3	Proporción de la población en situación de pobreza extrema multidimensional	Bianual Quinquenal	Nacional Estatad Municipal Urbana Rural	Sexo Edad Indígenas Discapacidad	9.5
Meta 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación.					

¹ Diferencias Regionales y Locales en México. Análisis de los indicadores de inclusión social para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Cd. de México. 2015

4	Proporción de la población/hogares con acceso a los servicios básicos en la vivienda	Bianual Quinquenal	Nacional Estatad Municipal Urbana Rural	Sexo Edad	78.8 (población) 80.4 (hogares)
Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.					
5	Cobertura estimada de servicios de salud	Bianual Quinquenal	Nacional Estatad Municipal Urbana Rural	Total	N.D.
Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.					
6 ²	Tasa neta de escolarización por nivel educativo (primaria, secundaria y media superior)	Anual	Nacional Estatad Municipal	Mujeres Niños	Ciclo 2020-2021 Primaria 98.4% Secundaria 81.6% M Superior 64.6%
7	Eficiencia terminal por nivel educativo (primaria, secundaria y media superior)	Anual	Nacional Estatad Municipal	Mujeres Niños	Primaria 98.2% Secundaria 91.5% Media Sup 70.8%
8	Tasa de abandono escolar por nivel	Anual	Nacional Estatad	Mujeres	Primaria 0.7%

	educativo (primaria, secundaria y media superior)		Municipal	Niños	Secundaria 2.6% Media Sup 11.4%
Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.					
9	Tasa de participación en el aprendizaje organizado	Anual	Nacional Estatal	Total	Línea base 2020 98%
Meta 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.					
10	Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza y formación académica y no académica en los últimos 12 meses	Anual	Nacional Estatal	Sexo	43.1%
Meta 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad.					
11	Razón de paridad educativa por género	Anual	Nacional Estatal Municipal	Mujeres	N.D.
Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación					

². Estadística e indicadores educativos 21PUE.pdf Estimaciones con base en la Encuesta Intercensal 2020, (unidad de medida: grados).

12	Proporción de mujeres de 15 años de edad o más, que han sufrido violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, en los 12 meses anteriores, por entidad federativa según tipo de violencia.	Quinquenal	Nacional Estatal	Mujeres	Línea base 2016
					Física 6.6%
Meta 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.					
13	Proporción de personas que utilizan teléfonos móviles, desglosado por sexo.	Anual	Nacional Estatal	Mujeres Hombres	Línea base 2018
					47.6%
Meta 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.					
14	Proporción de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura	Bianual	Global Nacional Estatal	Total	Línea base 2018
					64.4%

<p>Meta 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.</p>					
15	Proporción de aguas residuales tratadas de manera adecuada	Anual	Nacional	Total	Línea base 2019
					49.1%
<p>Meta 8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.</p>					
16	Tasa de crecimiento anual PIB real per cápita	Anual	Nacional	Total	Línea base 2017
					0.1
<p>Meta 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.</p>					
17	Tasa de crecimiento del PIB por persona ocupada	Anual	Nacional	Total	Línea base 2019
					0.18
<p>Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.</p>					
18	Proporción del empleo informal en el empleo no agropecuario,	Anual	Nacional	Mujeres Hombres	Línea base 2020
					49.92%

	desglosada por sexo				
<p>Meta 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.</p>					
19	Tasa de desocupación, desglosado por sexo y edad	Anual	Nacional Estatal	Mujeres Hombres Edad	Línea base 2019 2.7
<p>Meta 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.</p>					
20	Proporción de la población rural que vive a menos de 2km de una carretera transitable todo el año.	Decenal	Nacional Estatal Municipal	Total	Línea base 2020 100%
<p>Meta 9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.</p>					
21	Valor agregado por manufactura per cápita	Anual	Nacional	Total	Línea base 2017 23,260
22	Ocupación en la manufactura como proporción del empleo total, desglosada por sexo.	Anual	Nacional	Total	Línea base 2020 16.43

Meta 10.3 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.					
23	Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos.	No definido	Nacional	Total	Línea base 2017
					20.2%
Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.					
24	Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias	Bianual	Nacional Estatal Municipal	Total	Línea base 2014
					15.39%
Meta 11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.					
25	Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas	Anual	Nacional	Total	Línea Base 2016
					4,469.7

	directamente atribuido a desastres por cada 100 mil habitantes				
Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.					
26	Número de defunciones por homicidio por cada 100 mil habitantes, desglosado por sexo y edad	Anual	Nacional Estatal	Total	Línea base 2019 19.5
Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.					
27	Proporción de personas que han tenido al menos un contacto con un funcionario público y que han pagado un soborno a un funcionario público, o a las que un funcionario público les ha pedido un soborno, durante los últimos 12 meses	Anual	Nacional Estatal	Total	15.8
Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.					
28	Porcentaje de Gastos primarios del gobierno como	Anual	Nacional	Total	103.38

proporción del presupuesto aprobado original, desglosado por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares)				
---	--	--	--	--

9 Referencias

- 1 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- 2 Diferencias Regionales y Locales en México. Análisis de los indicadores de inclusión social para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. PNUD. 2015
- 3 Guía para la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo. Gobierno de Puebla. Hacer Historia. Hacer Futuro. 2021
- 4 Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020. ONU.
- 5 Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019-2024
- 6 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Gobierno de México.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zoquitlan, de fecha 13 de enero de 2022, por el que aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZOQUITLÁN, PUEBLA, 2021-2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 7 de marzo de 2022, Número 5, Quinta Sección, Tomo DLXIII).

Dado en el H. Ayuntamiento de Zoquitlán, Puebla a los 13 días del mes de enero de 2022. El Presidente Municipal Constitucional **C. VIRGILIO EFRAÍN CORTES JIMÉNEZ**. Rubrica; El Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. ROLANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**. Rúbrica. El Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. ELOY SANDOVAL SANCHEZ**. Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **C. MAURO CORTEZ ALVA**. La Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. GUDELIA ALVA CRISTINO**. Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. ÁNGELES CUENCA SÁNCHEZ**. Rúbrica. La Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales Deportistas y Sociales. **C. SANDRA ENEDINA RIVERA MORALES**. Rúbrica. La Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad, Juventud e Igualdad de Género. **C. LUZ ELENA DE LA CRUZ GARIVAY**. Rúbrica. La Regidora de Igualdad de Género. **C. CIRILA TERESA SANCHEZ ANSELMO**. Rúbrica. La Síndico Municipal. **C. DAGOBERTA HERNÁNDEZ LÓPEZ**. Rubrica. El Secretario del Ayuntamiento **C. CAMERINO TRUJILLO MARTINEZ**. Rubrica.